Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

EDVERTENCIA OFICIAL

Luago que los Sras. Alcaldes y Scoretarios regiben los números del Bountis que sorrespondan al distrito, dispondrin que se fije un ejempler en et sitio de costumbre, donde permanecerá hasna el recibo del número siguiante.

Los Secretarios eniderán de conserwas les Bountones noissationades ordenadamente para su encuedornación, que debera verificares cada afio.

ST PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se massriba as la Contaduria de la Dipoteción provincial, à cuatro pe-seras aindurats cértimos el frimestre, ocho pesetas al espacetre y quines pestitas al año, à los particulares, pagadas al solvitar le suceripción. Los pagos de inera de la capital se barsa per ibranas del Giro mutos, dul-siculosa sole sallos en las ruscripciones de trimestre, y únicamente por la fraculda de peseta que resultà. Las rescripciones atrasadas se cobran assanto preparaional.

Los Agrantemientes de este provincia aboparia la suceripción con arregio e la acala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada ca las atomerce de este Rozaria de locha 89 y 22 de Deciembre de 1805.

Los Jugaçulos acumitipates, cincitancia, dos posses al año.

Étimates susitos, reinfluince aéntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las actoridades, excepto las qua sean é instancia de parte no pobre, se insortarán oficialmientes, asimuento calequiera anuncio con cermicate at servicio nacional que, dimans de tes michaes; to de interés particular previo el pago adelantedo de veinte céntimos de peseta por cada linea de insorción.

Les anunciors à que hace referencia la circular de la Occidente provincial techa 16 do Diciembre de 1965, en empliamiente al acuerdo de la Diputación de 20 de Nortiembre de dicho afía, y cuya circular ha sido publicada un los flouremens Opiciales de 20 y 22 de Diciembre ya diado, se abonarán con arregio à la terifa que en mencionados flouremens es inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Potta Victoria Eugenia y Sua Altezas Reales el Principe de Astazias é Infantes Don Jaime y Dona Beatriz, confindan an novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruian las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Guesta Gel dis 27 de Diciembre de 1910).

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

CONCURSO

Terminando en 28 de Febrero próximo el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa el Gobierno civil de esta provincia, y siendo de urgente necesidad el contratar mevos locales en que instalar sus de-pendencias actuales y les que corresponden à las fuerzas del Cuerpo de Seguridad que han de instalarse en esta capital, por figurar ya aprobado el crédito correspondiente en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación para el año entrante, se abre un concurso autorizado por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden de 22 del actual para el arriendo de un edificio, con las condiciones siguientes:

Se abre un concurso entre los propietarios de esta capital para el arriendo de un edificio, ó de este con dependencias unidas á él, que reuna las condiciones de capacidad, emplazamiento y decoro necesarios para el objeto ú que se destina.

2.ª El plazo de arrendamiento será de cinco años, estimándose á su término prorregado de año en

año, interin por cualquiera de las i lidez del edificio, lleva consigo apapartes no se denuncie con cuatro meses de anticipación.

El precio máximo de arrendamiento anual se fija en la cantidad de 6.500 pesetas, que serán satisfa-chas por mensualidades vencidas, con aplicación á la partida consignada para estas atenciones en los presuppestos respectivos.

4.º El concursante se obliga á llevar á cabo, por su cuenta, en el edificio que ofrezca, las obras indispensables à las necesidades del Go-bierno, que comprende: habitacio-nes particulares dei Sr. Gobernador, despachos: Oficial de éste y Secre-tario, antesala, oficinas de Secreta-ría, Cuentas y Presupuestos municipales, estancia para Portero y Ordenanzas, Sección de Vigilancia, con despacho para al Inspector-Jefe, esdespacho para al Inspecior-Jere, es-tancia para los Agentes, Sección de Seguridad, con Oficina para el Te-niente Jefe, Oficina para Sargento y dos Cabos, estancia para 40 Guar-dias, armero, sala de revistas, Pre-vención, con las seguridades convenientes para el caso, y habitación para el Portero, acomodando la distribución de piezas al plano que for-mule el Arquitecto provincial, de acuerdo con el Sr. Gobernador, sin que en modo alguno puedan afectar estas obras á los muros ó tabiques de carga ni tampoco à la solidez del

edificio.

5." A la terminación del contrato no se deja al propietario derecho alguno à reclamar indemnización por la distribución de piezas à que se reliere la base anterior, así como tampoco por la de desperfectos que la acción del tiempo y uso a que se destina el edificio justifiquen racionalmente.

En todos los casos será de quenta del propietorio ejecutar cumitas reparaciones afecten á la solldez del edificio, además de atender á la conservación y decoro que la acción del tiempo hage necesaria.

Toda oposición ó resistencia à la ejecución de las obras á que se refiere la base anterior y més prin-cipalmente en cuanto afecte á la so-

rejado en cualquier tiempo la rescisión del contrato, sin derecho a indeninización alguna.

8.4 El Estado se reserva también dar por terminado el contrato en cualquier tientoo, anunciándolo con cuatro meses de anticipación, siempre que el traslado de las dependencias del Gobierno se haga à edificio de su propiedad, de la Provincia ó Municipio, sin que por no cumpli-dos los cinco años á que se refiere la base 2.", pueda el propietario re-ciamar indemnización ni alquileres posteriores à la fecha en que se desaloje la finca.

9.º Formalizado el expediente de concurso, se remitirá por este Gobierno de provincia el Ministerio de la Gobernación, acompañando al mismo todas las proposiciones presentudas y el consiguiente informe que cada una le mereciera para la resolución que proceda; y

10. Aceptada la proposición que resulte más ventajoso, se elevará el contrato a escritura pública, cuyos gastos, con las copias necesarias, seran de cuenta del propietario, estimándose que empezará à regir desde el momento en que se formalice el acta oportuna de entreun del edificio en perfectas condiciones para la instalación del Gobierno civil.

Lo que se pública en este periódico oficial para general conocimiento: habiendo acordado que desde esta fecha queda abierto por espacio de quince dias el concurso necesario para el arriendo de un edificio para casa oficina de este Gobierno, sobre las bases indicadas, pudiendo los que descen hacor proposiciones, dirigir-las ó presentarias en la Sacretaria de este expresado Gobierno, durante el plazo de treinto días, á contar desde la fecha del Bornería Official en que se encuentra inserto el presente anuccio.

Las proposiciones deberán dirigirse en solicitud à este Gobierno v en papel de la clase 11.ª, acompanando los planos respectivos y demus datos necesarios à formar cabal

juicio de la sinca que se ofrezon. León 27 de Diciembre de 1910.

> El Gobernador. José Corral y Larre.

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Circular

Según el art. 2.º de la ley de 9 de Septiembre de 1857, es obligatoria en la enseñanza primaria, la de prin-cipios de Aritmética, con el sistema legal de medidas, pesas y monedas; y estimando conveniente por razones didáctions el simplificar los primeros estudios, y á la vez dificultar la divulgación de los antiguos sistemas métricos para contribuir así à la general adopción del decimal:

Esta Subsecretaria, de acuerdo con el Instituto Geográfico y Esta-dístico y a su propuesta, ha teni-do a bien disponer que se cumpla estrictamente lo preceptuado, ensenándose en las Escuelas públicas de primera enseñanza y en los Institu-tos generales y técnicos, el sistema métrico decimal, con exclusión de cualquier otro.

Madrid 29 de Octubre de 1910.-El Subsecretario, E. Montero.

Señores Rectores de las Universidades del Reino y Directores de los Institutos.

DIRECCION GENERAL

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y CO-

MERCIO

Montes

Esta Dirección general ha acor-dado señalar el día 26 de Enero práximo, y hora de las doce, para adjudicar en pública subasta los productos del primer periodo de la Ordenación de los montes «Buscay y agre-gados», «Valdelascortes» y «Veldehoyas», portenecientes, respectiva-mente, à los propios de l'rioro, Teierina y Morgovejo, de la provincia de León, consistentes en 58.015,260

metros cúbicos maderables de roble. 08.256,200 metros cúbicos leñosos de tropicos de roble, 9,693 metros cúbicos maderables de hayay 1.415,340 metros cúbicos leñosos de troncos de haya, tasados, en total, ó sea para los veinte años, en 725.428,92 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre 1893, ante esta Dirección general, hallan-dose de manifiesto el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliedos cerrados, en papel sella-do de la ciase 11.º, arregiándose al adjunto modelo, y la cannoled que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta, será la de 179.471,09 pesetas, que resulto de sumor 36.171,45 pesetas à que asciende el 5 por 100 por la tasación de los productos, con 145.199,64 pesetas, importe de la captidad en que se ha valerado et proyecto de Ordenacióa, más los intereses devengados desde su presentación, en el Ministerio hasta el dia señalado para la sebasta.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotizacion oficial conocida en el día en que se constituya, pero el depó-sito del valor del didero y del interés de dicho importe, deberá constituirse en metalico, debiendo acompañarse al pliego los resguardos que acrediten haber reolizado los depósitos del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre

de 1886. En el caso de que resulten úns ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto à un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Disiembre de 1910. El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de según cédula personal número de clase, enterado del anuncio publicado en de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y de la ejecución de los aprovechamientos y mejoras del primer período de la Ordenación de los montes «Buscay y agregados», «Valdeloscortas y Val-delioyos», de los propios de Prioro, Tejerina y Morgovejo, provincia de León, se compromete á su adquisición con estricta sujectión á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, que ofrece el propo-nente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente)

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Presentándose algonos enfermos en el Hospital de San Antonio Abad. de esta ciudad, solicitando ingreso por cuenta de la provincia, sin la documentación que por acuerdo de la Exema. Diputación se exige, esta Comisión, en sesión de 20 de DIciembre corriente, acordó se reproduzca la siguiente

*CIRCULAR

Para dar cumplimiento á los acuerdos adoptados nor el Excelentísima Diputación, respecto al ingreso de enfermos en el Hospinil de esta ciudad. la Comisión acordó publicar en el Bountin Orictal esta circular, para que los Sres. Alcaldes hagan saber á los habitantes de sus términos municipales que para que los enfermos puedan ser admitidos en el Establecimiento por cuenta de la provincia, hão de veno provistos de los documentos siguientes:

Instancia al Presidente de le Diputación.

Certificación de que figura en la lista de pobres para la asisten-cia gratulta por los Médicos tivila-res, que ha de expedir el Alcalde, d certificado de contribución del enfermo, si es cabeza de familia: del cónyuge y del enfermo, si es casado, y de los padres, si el enfermo se halla bajo la patria potestad.

Será considerado pobre el que pa-gue una cuota anual menor de 100

pesetas.

5.º Los que padezcon enferme-dades o lesiones por accidentes del trabajo, ingresardo denunés de declarar en la instancia el nombre del patronato ó persona obligada al reintegro de estancias. En los casos urgentes, se procurará obtener esta declaración cuando lo permito el estado det enfercio,
4.º Los jornaleros, y los que se

dediquen á servicios do nésticos, nocesitan únicamente un volante de la Alcaldía, donde donste que son jornaleros, ó que se dedicon a talés servicios.

Solamente los que necesiten asistencia urgente, podrán entrar sin los documentos arriba mencionados, à reserva de reclamartes y exigir el reintegro de estancias si los enfermos no resultasan pobres; y i

Los documentos a que se retiere esta circular, serán extendidos en papel de 10 céntimos.

Los diflermos que pretendan in-gresar en el Hospital, serán reconocidos por el Médico de la Beneficencia provincial, en el local que en dicho Establecimiento hay preparado para este objeto, todos los dias, a las diez de la mañana y cinco de la tarde

Esta Comisión ruega á los seño-res Alcaldes la mayor paulicidad del contenido de esta circular, con el fia de evitar perjuicios à sus administra-

León 18 de Diciembre de 1908 — El Vicepresidente, P. A., José San-chez Paelles, El Secretario, Vicente Prieto.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamientos de la Zona de Murias de Paredes, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arregio á lo establecido en el art. 39 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

« Providencia. =No habiendo satisfecho aus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, les contribuyentes por rústica, ur-bana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza, voluntaria señalados an los anuncios y edictos que se publicaron en el Bolterin Oficial y ún la localidad respectiva, con arregio à lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, con-sistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el ar-tículo 47 de dicha Instrucción: en la inteligencia de que si, en el termino que fifa el art. 52, no satisfecen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasara al apremio de segundo grado.

rara que proceda a dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y à incoar el procedimiento de apremio, autrequense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecucida, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en et ejemplar de la factura que queda archivado en esta

Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 20 de Diciembre de 1910.= El Tesarcro de Hacienda, Nicolás Redecilla.

Lo que en cumplimiento de lo mundado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Bolizricial de la provincia para gene, il conocimiento.

León 24 de Diciembre de 1910.= El Tesorero de Hacienda, Nicolás

Redecilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Exemo. Ayuntamiento de esta capital y per la Junta municipal du-rante el mes de la fecha.

Sesión del día 2

Presidencia dei Sr. Alcalde. Se abrió esta sesión á las dieciocho y doce, con asistencia de omie

Sres. Conceiales. Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondas.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pagos para las atenciones del mes enretente.

Aceptando el informe de la Comisión de Obras y del Arquitecto se autoriza la colocación de un mirador en el balcón central de la casa nú-

mero 6 de la calle del Instituto. Aceptando lo que propone la presidencia en su escrito, se acordó por unanimidad hacer constar que se ha enterndo el Ayuntamiento del Real decreto de 15 de Septiembre de este año, que dispone la construcción en esta capital de un edificio de nueva planta para instalar en él los servi-

cios de Correos y Telégrafos, y oue acepta todos los deberes y derechos que en la citada disposición se la imponen y se le reconocen. Se ratifican también las delegaciones acordadas en sesión de 21 del pasado para otorgar los documentos públicos que tan importante asunto exi-gen. Se acuerda también por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para resolver todos los incidentes y detalles que, no afectando á la esencia del asunto, puedan contribuir à su más prosta realización.

Como propone la Comisión de Gobierno, se acuerda conceder á don Gerardo de la Peña, por un período de diez años, la facultad de instalar en esta ciudad anuncios rotuladores de calles y plazas, eximiéndole de ios impuestos municipales, y se fa-culta á la citada Comisión para resolver los incidentes que surjan. Se levantó la sesión á las dieci-

nueve.

Sesión ordinaria del día 9 Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión à las niectocho veinte, con asistencia de dieciseis Sres. Concejales.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fundos.

Se aprobó el acta de concurso para la construcción de la alcantarilla de la calle de Ordono II y Sierra del Agua, y se adjudico defini-tivamente el servicio a D. Gabriel Rodriguez y D. Gunersindo Merino, que rebajan el 1 por 100 del presupuesto de contrata.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto de presupuesto ordinario para 1911, proponiendo el arren-damiento del impuesto de consumos y otros arbitrios municipales en el término de esta ciudad, y justificando todas las modificaciones introducidas en los ingresos y en los gastos en relación con el presupuesto que rige, y después de alguna discusión, se votó la totalidad del referido presupuesto, que fué aprobado por ma-yoria de diez votos contra seis.

Se entró en la discusión por capítulos y artículos, y se aprobaron hasta el capítulo IX. «recursos legales para cubrir el déficit, y se discutió ampliamente la reforma de recaudación del impuesto por consumos y arbitrios que la Comisión propone, usando de la palabra varios señores Concejales.

Se votó el arrendamiento del impuesto de consumos y arbarios tal y como la Comisión lo proponen y fué aprobado en votación nominal por mayoría de once votos contra

Aprobado el presupuesto de ingresos, se discutió el de gastos, y se aprobó una partida de 300 pesetas en el capítulo II, en votación nominal per nueve votos contra siete. Transcurridas las horas de reglamento, se gcuerda prorrogar la sesión. Por ci mismo procedimiento y por mayoria de ocho votos contra siete, se acuerda suprimir la partido de 750 pesetos. sueldo del Fontenero.

Continuó la discusión y se votó el sueldo del Sr. Administrador de la Casa de Beneficencia, que fué apro-bado por por mayoría de 13 volos contra uno.

Se votó la consignación del artículo 3.º del capítulo IX y se apropó por mayoría de 11 votos contra 4. Continuó la discusión y se apro-bó el presupuesto, cuyos ingresos ascienden a la cantidad de 605.050 93 pesetas, y los gostos á la misma can-

Quedó la Corporación enterada de los créditos reconocidos, por pe-setas, 21.321 10.

Se acuerda que se cumplan con el presupuesto las formalidades que ordena la ley Municipal. Se levantó la sesión á las veln-

tiuma veinticinco.

Sesión ordinaria del dia 16

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Se abrió la sesión á las disciocho y once, asistiendo nueve Sres. Con--cejales.

Se levó y fué aprobada el acta de

la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enierado
del estado de fondos y de lo recaudado por consumos y arbitrios en el

mes de Octubre.

Leída uha corta y circular del Al-calde de Bilbao, invitando á este Exemo. Ayuntamiento á que acuda à la Asamblea de Enseñanza que se celebrará en Madrid, que defiende los intereses de los Ayuntamientos en materia tan importante, se acor-dó encomendar la representación á los Concejales Sres. González Calzada v López Robles, que accidentalmente se encuentran en la Corte.

Se leyó una carta del Presidente del Ateneo de León, solicitando una subvención para poder alender á los gastos que exige su instalación, se acordó, teniendo en cuenta el estado económico del Ayuntamiento, no acceder à lo que se pide, y que conste en actas el sentimiento de los Sres. Concejales por no poder aten-

der tal ruego. Se concedió el Teatro á D. José Melón para dar cuatro representa-

clones

n

Dada cuenta del resultado de los ejercicios de oposición à la plaza de ejercicios de oposicion a la piaza de Inspector Veterinario Jete, se nom-bró, á propuesta del Tribunal, para tal cargo, á D. Tomás Rodriguez González, y se acordó que conste en actas un voto de gracias para el Tribunal, por su rectitud y justicia. Se levantó la sesión á las die-

ciocho y cincuenta y sels.

Sesión ordinaria del dia 23 Presidencio del Sr. Alcaide.

Se abrió esta sesión á las dieciocho y diez, asistiendo diez señores Concejules.

Se leyó el acta de la sesión noterior, y uso de la palabra el Sr. Urena, diciendo que si hubiera asistido à la sesión anterior, hublera pro-puesto que la petición del Sr. Presi-dente del Ateneo pasara á la Comisión de Hacienda para su estudio.

La presidencia, que tampoco asistto, cree que obro bien el Ayuntamiento, dado el estado en que se

encuentra.

Se aprueba el acta. Quedó enterado el Ayuntamiento

del estado de fondos.

Como proponen la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto, se autoriza à D. Pascual de Juan Florez para cerrar una parcela de terreno.

Se leyó una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, propo-niendo, en vista de la mejora hecha en el Teatro con la instalación de la calefacción, nuevas bases para la

concesión del edificio; se discutió, y fué retirada por sus autores, acordándose que en lo sucesivo se cobren diez pesetas más por el gasto de calefacción en la época que ésta se necesita.

Se levantó la sesión à las diecinueve y treinta y cinco.
JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28

Presidencia del Sr. Alcalde. Se abrió la sesión de las dieciocho

y diez, con asistencia de quince se-nores Concejales y trece Vocales contribuyentes asociados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la última sesión que celebró la Junta Se leyó asimismo la convocatoria, que tiene por objeto discutir y aprobar el presu, uesto municipal ordina-

rio para 1911, aprobado por el Excelentisimo Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la totalidad del presupuesto y del dictamen de la Comisión de Hacienda, y se aprobó la totalidad del presupuesto después de una ligera discusión, relativa à las firmas dei dictamen, con el voto en contra de tres Sres. Concejales

Se discutio capítulo por capítulo y articulo por articulo, y al ilegar à la partida de 4.000 pesetas del ca-pítulo I, artículo 1.º de ingresos, se puso a discusión el arrendamiento del impuesto de consumos y de varios arbitrios en el término manicipal; se dió lectura à un oficio de la Cámara de Industria y Comercio, manifestándose contraria al arrendamianto de consumos, y después de usar de la palabra varios señores Vocales, se aprobó dicho arrenda-miento en votación nominal por ma-yoría de Veintirrés Votos contra

Por unanimidad se aprobaron todos los capítulos y artículos del presupuesto de ingresos.

Se aprobó el capítulo primero de dastos, con el voto en contra de un Sr. Vocal.

Se aprobó el artículo primero del capítulo II, con el voto en contra de dos Sres. Vocales,

En la misma forma se aprueba el artículo primero del capitalo III, y la dotación del Capellan del Centente-

Con el voto en contra de tres senores Concejales se aprobò el artículo primero del capítuto V, y con el voto en contra de dos señores se aprobó el art. 8.º del capitulo VI.

Se acordó prorrogar la sesión por haber transcurrido las horas de Re-

Después de defendida por su autor, se desecha una emmenda del Sr. Presidente de la Comision de Hacienda, proponiendo una emisión de obligaciones con objeto de unificar la deuda,

Se aprobaron todos los capítulos del presupuesto de gastos

Se acuerda rebajar 750 pesetas, suprimidas en el art. 9,º del capitulo III, en el producto de parcelas y

Quedó la Junta enterada de la relación de créditos reconocidos que acompaña al presupuesto.

Se acuerda instruir en la forma que ordena la Real orden de 5 de Agosto de 1878, el expediente para la cobranza de arbitrios extraordinarios no comprendidos en la tarifa ge-neral del Estado, para cubrir el defi-

Se terminó la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1911, que asciende en sus ingresos y en sus gastos á la suma de 602.520 pesetas y 95 cén-

El presente extracto está tomado de las actas originales, à que me remito.

León 50 de Noviembre de 1910.= El Secretario, José Datas Prieto.

«Ayuntamiento constitutional de León.=Sesión de 16 de Diciembre de 1910.-Aprobado: Remitase al Goblerno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

M. Miñón.—P. A. del E. A.: José
Datas Prieto, Secretario.

Alcaldia constitucional de Gordaliza del Pino

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, y por término de ocho dias, el reparto de consu-

mos para el año de 1911. Gordaliza del Pino 22 de Diciembre de 1910,-El Alcalde, Francisco Bajo,

Alcaldia constitucional de Soto y Amio

Por espacio de ocho dias, y al ob-jeto de oir reclamaciones, se halia de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el próximo uño

Soto y Amío 23 de Diciembre de 1910.-El Alcalde, Constantino Al-

Alcaldia constitucional de Paradasega

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, el reparto de consumos para el año de 1911, á fin de oir reclama-

Paradaseca 22 de Diciembre de 1910 .- El Alcalde, Pedro Alonso.

Alcaldia constitucional de Gusendos de los Oteros

El repartimiento de consumos y el de arbitrios municipales de este Ayuntamiento para el año de 1911, se hallan expuestos al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir reclamaciones, por termino de ocho dias.

Gusendos de los Oteros 23 na Di-ciembre de 1910.—El Alcalde, Joaauin Bermeio.

Alcaldia constitucional de Villaobispo de Otero

Al objeto de oir reclamaciones durante el término de ocho dias, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos y el de arbitrios municipades sobre aprovachamientos comunales, para el oño

Villaobispo 18 de Diciembre de 1910.-El Alcalda, Jorge Bonzález.

Alcaldia constitucional de Valdefuentes del Páramo

Por el piazo de ocho dias quedan expuestos al público en la Secreta-ria de este Ayuntamiento, el repar-

timiento de consumos y el de arbi-trios para el año de 1911, à fin de oir las oir reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Valdefuentes del Paramo 22 de Diciembre de 1910.—El Alcalde. José Salvador.

Alcaldia constitucional de Alvares

El vecino de San Andrés de las Puentes, D. Patricio Prieto Alonso, me participa que á fin de Naviembre ultimo se ausento de su domicito su hijo Ruperto Prieto Alonso, de 21 años de edud, soltero, estatura regular, color moreno, pelo y celas negros, vistiendo traje de pana color canela, gorra negra de paño y botas negras, sin que apesar de las gestiones practicadas en averiguación de su

nes practicadas en aver guación desparadero, haya podido conseguirlo.

Con tal motivo, ruego é la Guardia civil y demás dependientes de la autoridad, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, conduciéndole á esta Alcaldía caso de ser habido.

Alvares 17 de Diciembre de 1910. El Alcalde, Francisco J. Silván.

A fin de oir reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría, el padrón de cédulas personaies para el año de 1911.

Alvares 17 de Diciembre de 1910. El Alcalde, Francisco J. Silván.

Alcaldía constitucional de Villamandos

El repartimiento de consumos, sal, alcoholes y sus recargos, formado para el año de 1911, queda expues-to el público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, à fin de que en expresado plazo aquel que se crea agraviado, presente las reclamaciones por escrito; pasado el cual, no serán ad-

Villamandos 21 de Diclembre de 1910.-El Alcalde, Anastosio Huer-

Alcaldía constitucional de Vegacereera

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1911, se halla expuesto el público por espa-cio de ocho dias en la Secretaria municipal, para oir reclamaciones; pasados los cuales no serán atendi-

das. Vegacervera 21 de Diciembre ds 1910.—El Alcalda, Evencio Prieto Castañón.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

Por espacio de ocho y quince dias. respectivamente, se hallan expues-tos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir reclama-ciones, el repartimiento de con-sumos y padrón de cédulas, pare el próximo año de 1911.

Puente de Domingo Florez 22 de Diciembre de 1910,-El Alcalde, Eduardo Radriguez.

Alcaldia constitucional de Villamol

Terminados el padrón de cédulas personales y reparto de consumos de este Avantamiento para el año 1911, se halian expuestos al público

en la Secretaría municipal por término de ocho dias, para oir reciamaciones.

Villamol 21 de Diciembre de 1910. El Alcalde, Pantaleón Herrero.

JUZGADOS

EDICTO

Don Alfredo Zoreda Castrillo, Juez municipal del Distrito de Cistierna. Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles à que ha sido condenada D." Domitila Tejerina, viuda, vecina de Gradefes, en juicio verbal civil que la promovió el Procurador de Riaño D. Agapito García Dícz, en nombre del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León», se vende en pública subasta, por segunda vez, por no haber te-nido efecto la primera, con la rebaja del veinticiaco por ciento de su ta-sación, como de la propiedad de la demandada, la finca siguiente:

Una casa, en el casco de la vilha de Gradefes, à la celleAncha de San Bernardo, sin número, compuesta de planta baja y principal, con sus habitaciones, patio, cuadra y paja-res y otras dependencias adyacentes, que linda toda ella: por la derecha entrando, con casa de Francisco Rodríguez y de herederos de D. Lerenzo Avecilla y otros; iz-quierda, casa de D^a Rufina Jiménez; espaida, otras de herederos de D. Lorenzo Avecilia, otros y calleja, y frente, calle Ancha de San Ber-nardo; tasada en once mil doscientas seis peseins.

El remate tendrá lugar simultá-neamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de Gradefes. à las doce horas del dia dieciocho de Enero próximo venidero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, después de rebajado el veinticinco por ciento, y sin que los licitadores consignen el diez por

ciento de su importe. Del referido inmueble no hay titulo posesorlo y se suplirá con el testimonio del acta de remate al que le fuere adjudicado.

Dado en Cistierna à veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez. Alfredo Zorcda. - Ante mi. Laureano Rodriguez.

Don Juan Fernández Trigal, Juez municipal de Turcia.

Hago saber: Que para hacer pago á la Sociedad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de la cantidad de cuatrocientas setenta y siete peseras y setenta y cinco centimos, gastos y costas que la adeudan D. Lorenzo Ares Alvares y D. Francisco Ares Mielgo, vecinos de Gabilanes, se sacan á pública subasta, por término de veinte dias, como de la propiedad de D. Lorenzo Ares,

las finces eigulentes:
1.º Une tlerra barrial, secana,
término de Paluzcelo, al sitio de La Figal, de rres cuartales, o sea veintiuna áreas y doce centiáreas, que linda Oriente, adil de herederos de Francisco Marcos; Medlodia, fincade Vatentin Marcos; Poniente, adil de Pedro Marcos, y Oriente, finca de Pedro Alvarez; valorada en cin-

cuenta posetas. Otra, en igual término, y sitio de La Figal, de dos cuartales, ó sen catorce areas y doce centiáreas: linda Orlente, Tomás Delgado; Me-

diodía, Francisca Martinez; Poniente, Manuel Martinez, y Norte, dicho Tomás; valorada en treinta pe-

setas. 3.4 Otra (dem, en igual término, à la laguna, de un cuartal, à sea siete àreas y cuatro centifireas: lin-da Oriente, Bernardo Martinez Alvarea; Mediodía, Silvestre Marcos; Poniente, el mismo, y Norte, here-deros de Feliciano Fernández; valo-

rada en diez pesetas.
4.ª Otra idem, igual término, al corral de Soñanes, de tres cuartales, centenal, ó sea veintiuna áreas y doce centiáreas, que linda Oriente, Maria Ares; Mediodia, la misma; Poniente, camino, y Norte, Manuel

Ares; valorada en cincuenta pesetas

5." Otra idem, en loual término Otra idem, en Igual término.
 Santa Eulaya, de dos cuartales, ó sea catorce áreas y cuatro centi-áreas, y linda Oriente, herederos de José Puente; Mediodía, camino; Poniente, reguero de desagüe, y Norte, José García; valorada en veinti-

cinco pesetas.

6.º Otra idam, térhaino de Gabilanes, al camino del medio, de dos cuartales, ó sea catorce áreas y cuatrocentiareas: linda Oriente, Paulino Marcos; Mediodía, camino; Poniente, Fleriberto García, y Norte, Valentin Marcos; valorada en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día catorce del próximo mes de Enero, à las diez de la mañana, en la audien-cia de este Juzgado, sito en Armellada, casa del que provee.

Para tomar parte en la subasta será preciso que los lieitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez per ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa-

Por último, se advierte que no existen titulos de propiedad de las expresadas fineda, y será de cuenta del comprador la adquisición de los

mismos, debiendo de cunformarse con certificación del acta de remate. Dado en Armellada, Distrito de Turcia, a veinte de Diciembre de mil noveclentos diez .- Juan F. Brigal .-S. M.: El Secretario, Agustín Marifnez.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de los concursos de ascenso, traslado y entrada de Ocin-bre último, el Rectorado ha expedido con esta fecha los nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para las Escuelas de la pro-vincia de León que á continuación se expresan:

Concurso de ascensa

Para la elemental de niñas, Para in elemental de filmas, con 625 pesetas, de San Pedro de Olle-ros, D.º Virginia Gonzalez Alvarez; para la idem de Prioro, con idem, D.º Consolación Antoin Palacios; D.º Consolacion Antolin Palacios; pera la idem de La Boña, con idem, D.º Hisarla B. Vazquen; pera la idem de Sésano, con idem, D.º Maria Encarnación Hernández Madlia; para la idem de Urálales del Párano, con idem, D.º Maria Pontinguez Diaz de Geras; pera la idem de nilos, de llassificia de Orbita con idem. D. M. Hospital de Orvigo, con iden D. Pedro Barrollo Diez; para la idem de Peronzanes, con idem, D. José Alverez Fernandez; para la idem de Ga-lleguillos de Campor, con idem, don

Gregorio París Gala: para la idem de Paradaseca, con idem, D. Julian Mendara Gómez; para la idem de Vega de Espinareda, con idem, don Emeterio Gago Fernández; para la idem de Cabañas Raras, con idem, D. Rufino Arsenio Hidalgo Alvarez, y para la idem de La Faba, con idem, D. José Fernández Carton.

Concurso de trastado

Escuelas elementales de niñas,

con 625 pesclas Para la de Valdevimbre, D.* Paula Para la de Valueviniore, D. Palua Diez González; para la de Nistal de la Vega, D." Eugenia Hernández Vaquero, y para la de Audanzas, D." Cándida Reyero Valladares.

Escuelas elementales de niños.

con 625 pesetas
Para la de Toral de Merayo, don
Celestino Vega Jáñez; para la de
Santa Colomba de Somoza, D. Juan Morán Rodríguez; para la de Soto de la Vega, D. Santiago Crespo Valero; para la de Nistal de la Vega, D. Rogelio Felipe Alonso; para la de Valdevimbre, D. Demetrio Santos González, y para la de Cea, don Manuel Pérez Gutiérrez.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas

Para la de Paradasolana, D.ª Dominga Carrión López; para la de Navafría, D.ª Daría García Gutié-Navafria, D." Dería Gercía Gutiè-rrez; para la de Villarrodrigo de las Regueras, D." Isabel Blanco Pérez; para la de San Martín de la Cueza, D." Maria del Socorro Meión Mo-rán; para la de Valdealiso, D." Ma-ria Asunción Verduras Ordás; para la de Rodrigatos y Valdedo, D." Ma-ria Rubio García; para la de Cobra-na, D." María Mariñas García; para la de Civase de Abaio D." Isolaça la de Chozas de Abajo, D.ª Javiera Diaz Gercia; para la de Villacontilde. D." Adela Fuertes López; para de D. Adem la de Arenillas de Valderadney, doña Saturnina Pérez Bajo; para la de San Vicente y Espanillo, D." Maria Joa-quina Proda; para la de Quintanilla de los Oteros, D." Elena Diez y Diez Canseco; para la de Valdespino Ce-rón, D.ª Casimira Pichel Polledo; ron, D." Casimira Pichel Polledo; para la de La Vid, D." Francisca Pernández Diez; para la de Barrio de Ambasaguas, D." Emilla de Castro y Santa Inés; para la de Paradilla de Gordón, D." Inocencia Tapia Pérez; para la de Navianos de la Vata D." Secoldrica Canada Vid. Vega, D.ª Escolástica González Viejo; para la de Lago de Caracedo, D. Liduvino Quiroga Reyero; para la de Anciles, D. Camilo Jiménez Aivarez; para la de Utrero, D. Euse-Prado y Paradiña, D. Diniel Prieto Jiménez; para la de Villanuñio, don Eduardo Baños Herreros; para la de Tejedo del Sil, D. Higinio García Fernández; para la de Villafruela, D. Román López del Brio; para la de Rabanal del Cantino, D. Eugenio Dominguez Martinez; para la de Castrillo de Cepeda, D. Andrés Martinez Murtinez; paru la de Val-cabado, D. Ambrosio Villalvilla Crespo, y para la de Montrondo, D. Servando Suárez Sabago.

Concurso de entrada

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas

Para la de Quintanilla de Rueda, D." Isidra Sánchez Perales; para la de Corrales, D." Sofia López Valera; para la de Quintana del Monte, D." Emiliana Sieteiglesias Aparicio; para la de Coladilla, D.ª Elena Pas-

cual García: para la de Campohermoso, D.º Ana Mallo García; para la de Villamanín, D.º María Rodríguez Menéndez; para la de Chana de Somoza, D.º Vicenta Delfina Garrido Castro; para la de San Martín de la Tercia, D.º Lucía Juliana Gómez Minambres; para la de Castro-mudarra, D.ª María Dolores Ramos Baños; para la de Culebros, doña María del Pilar Canseco Alvarez; para la de Correcillas, D.ª María del Amparo Ramos García; para la de Corcos, D." María Miguel Cantalejo; para la de La Utrera, D." Maria del Consuelo Mallo Valcarce; para la de Torre de Babia, D.º Higinia Santos Vega; para la de Trascastro de Fornela, D.º Cándida Martínez García; para la de Lago de Bobia, Carcia, para la de Lago de Bobia, D.º Isidora Bayón Castañón; para, la de Sotelo, D.º María Gutiérrez Corral; para la de Piedrafita, doña Leonidas Merino Castro; para la de-Renedo de Valderaduey, D.º María, de los Angeles Jiménez Marcos; pa-ra la de Valdorá, D.º Calimería Montiel Marcos; para la de Felechas; na; para la de Pozos, D.ª Patricia.
Manzanegue Crespo; para la de
Guimara, D.ª Remedios Plorno Herrera; para la de Garaño, D.ªRegina. Roman González; pare la de Graja-lejo, D. Isanc Escobar Rodriguez; para la de Valdefrancos, D. José Giner Alted; para la de Siero de la Reina, D. Apoliner Coronado Marquez; para la de Santiago del Moli-nillo, D. Florencio Jimenez Martin; para la de Mora de Luna, D. Mariano Valls y Valls; para la de Orones, D. Ambrosio Martinez Calvo; para la de Fresnedelo, D. Juan Suárez y Suárez, para la de Labandera, don Eugenio Rodríguez Vilchez, y para la de Azadón; D. Ignacio Escudero Martinez.

Se advierte que han quedado desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas incompletas mixtas de Vinayo, en Carrocera; San Justo de Cabanillus, en Noceda; Valderrue-da; Burbia, en Valle de Finolledo; Alejico, en Cistierna, y Castella-nos, en Villamizar, pertenecientes al concurso en traslado, y dotadas con el sucido anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que deberan posesionarse del cargo dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados desde esta fecha.

Ovledo, 15 de Diciembre de 1910. El Recter, F., Canella.

Gundin Rodriguez Nicanor, hijo-de Benito y Mónica, natural de Vi-llaverde, Ayuntamiento de Castropodame, provincia de León, de es-tado soltero, jornalero, de 24 años. domiciliado últimamente en Villaverde, Ayuntamiento de Castropoda-me (León), à quien se instruye expediente por haber faltado á la concentración á filas ordenada en Octubre próximo pasado, comparececerá en término de treinta dius ante el Comandante Juez instructor des Nemesio Angalo López, del Regi-miento de Infanteria de la Lealted. núm, 50, de guarnición en la plaza de Burgos; bajo apercibiniento de ser declarado rebelde si no comourecirse en el referido plazo, siguiêndolo

el perjuicio à que haya higar. Dada en Burgos à 15 de Dicientbre de Diciembre de 1910,=Nemsio Angulo.

Imp. de la Diputación provincial